

OTRAS INFORMACIONES

La Justicia confirma que los graduados en Ingeniería Civil no pueden optar a plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 2 de abril de 2019, ha estimado un recurso contencioso administrativo interpuesto por el Colegio, seguido a instancias de la Demarcación de Tenerife, frente a la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 15 de enero de 2018, por la que se aprobaba la convocatoria pública y su bases para la configuración de una lista de reserva de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos para atender de forma temporal, funciones propias de la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, siendo que para el acceso a la misma se venía a requerir, el requisito de estar en posesión de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalentes o de los Títulos de Grado correspondientes.

La sentencia anula dicha base, y manda excluir de la convocatoria a los Grados en Ingeniería Civil, acordando que dada la naturaleza de la lista de reserva que se quiere configurar, y siendo que la misma tendrá por objeto cubrir plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las titulaciones que únicamente pueden ser requeridas para ello, son las que habilitan para el ejercicio de dicha profesión es decir, el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y no así el de Grado.

Para ello analiza la última jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo relativa al tema, en particular la sentencia de 21 de febrero de 2019, en la que se mantiene el criterio de hacer prevalecer la exigencia de la titulación relativa a la profesión regulada, cuando las plazas en cuestión estén vinculadas a la misma. ■

Los Graduados en Ingeniería Civil no pueden redactar proyectos de acondicionamiento de carreteras complejos y que su desarrollo requieran conocimientos de más de una de sus especialidades

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Sta. Cruz de Tenerife, en Sentencia de 3 de abril de 2019, ha confirmado que los graduados en Ingeniería Civil no pueden realizar trabajos de envergadura y complejidad o que se encuentren fuera de la especialidad cursada.

En este caso el Juzgado confirma una licitación de un proyecto de acondicionamiento de carreteras para un circuito ciclista. Recurrió el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, por lo que nuestro Colegio, en esta ocasión junto con el Cabildo de Tenerife, se opuso al recurso.

En este caso el proyecto de obra estimaba un presupuesto base de licitación de la obra de 6.000.000 €, afectaba a cuatro carreteras, en tramos urbanos y no urbanos, que precisaban dotación de arcén, ampliación de sección de calzada con muros de contención, integración paisajística, ampliación de obras de drenaje, sistemas de contención de vehículos, canalizaciones de tuberías de regantes subterráneas, estudios de tráfico, señalización y modificación de tramos de concentración de accidentes, paradas de guaguas. El proyecto era preferentemente sobre transportes, pero también tiene un aspecto de canalizaciones y drenajes que, según considera el Juzgado, rebasa el contenido especializado de los grados de Ingeniería Civil.

Por ello, el Juzgado considera que por la complejidad y envergadura del proyecto y por requerir varias especialidades es un trabajo que no lo pueden realizar los graduados en Ingeniería Civil. ■

